

EDITORIAL

Me es grato escribir estas líneas en circunstancias de que hace exactamente cuatro años veía la luz el primer número de la *Revista Chilena de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*[®], un viejo anhelo de la primera Facultad de Derecho que inició la enseñanza científica y sistemática de lo que hoy llamamos Derecho del Trabajo, en aquel entonces bajo la asignatura “Derecho Agrícola e Industrial”. En efecto, esta publicación ha servido para mantener el carácter pionero en el desarrollo y cultivo de la disciplina, caracterizada por una amplia diversidad de ideas y un sinnúmero de estrechos vínculos con unidades académicas extranjeras, lo que se ha reflejado en las constantes y valiosas contribuciones de académicos del ámbito iberoamericano.

Estos años también invitan a reflexionar sobre el estado actual de nuestra disciplina, así como sus proyecciones. Es de toda evidencia que se percibe con mayor fuerza una corriente crítica del concepto de empresa contenido en el artículo 3° del Código del Trabajo, por la posibilidad que otorga al empleador de atomizar en varias personalidades jurídicas el patrimonio que debe responder por los créditos laborales, lo que puede dar lugar a situaciones que no pueden ampararse; nos parece que sobre la materia ya existe un cierto consenso, lo que habría de traducirse, a corto plazo en una adecuación del concepto aludido. Asimismo, se denota el cuestionamiento de ciertos aspectos del modelo de relaciones colectivas de trabajo, preconizándose la necesidad de introducir reformas en el ámbito de la sindicalización como también en diversos aspectos del sistema de Negociación Colectiva, en especial en la relativo a su tramitación y al reemplazo de trabajadores; este último punto parece ya suficientemente decantado en cuanto a la oportunidad de su sustancial modificación. Finalmente, vastos sectores sociales han colocado en tela de juicio el sistema de Salud privada –ISAPRES– y de Pensiones –AFP–, materias ambas que merecen un análisis crítico pero ponderado, que evite caer en ideologismos extremos, que pueden traducirse en severos y, la mayor de las veces, irremediables perjuicios.

Desde la objetividad necesaria a la perspectiva académica, abogo por un tratamiento de las materias antes enunciadas marcado por, sobre todo, un auténtico diálogo social, que garantice los consensos necesarios para llevar a cabo reformas que trasciendan en el tiempo.

Antes de concluir estas líneas introductorias, quiero rendir un sentido homenaje al gran ius laboralista Mario Pasco Cosmópolis, cuya sensible fallecimiento ha acaecido al instante de que esta edición se encontraba ya por salir de prensa. Su inesperada desaparición nos ha privado del concurso de un extraordinario cultor de nuestra disciplina; a más de un gran Maestro, con amplio reconocimiento en su país natal –Perú– como asimismo fuera de sus fronteras, Mario fue autor de numerosas obras jurídicas de gran valía, detentó diversos cargos públicos como los de Vice Ministro de Justicia y Ministro del Trabajo de su país, fue Miembro de Número y Presidente de la Asociación Peruana de Derecho del Trabajo, Presidente de la Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Consultor de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), del Banco Interamericano el Desarrollo y del Banco Mundial.

Fue además un entrañable amigo de Chile y nos honró con su afecto, cariño, entrañable manera de ser, extraordinaria sapiencia, preclara inteligencia, y dedicación, todo lo cual se vio reflejado en su participación en el Consejo Científico de nuestra Revista y en su participación muy activa y elogiada en el Magister a cargo de nuestro Departamento. Su temprana partida constituye una enorme, muy sentida y lamentable pérdida para todo el mundo ius laboralista y, especialmente, para todos nosotros. Que descanse en paz y guardemos su memoria.

HÉCTOR HUMERES NOGUER

Director